

## ACUERDO N°

En la ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, se reúne en Acuerdo, el Consejo de la Magistratura, con la Presidencia del Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela, en representación del Tribunal Superior de Justicia e integrado por los siguientes Consejeros: Dra. María Dolores Lazarte, Dra. Analia Roxana Porras, Dra. Martha Graciela Guzmán Loza, Dip. Olga Inés Brizuela y Doria, Dip. Nicolás Lázaro Fonzalida y Dip. Isabel Marta Salinas, con la asistencia del Secretario Dr. Javier Ramon Vallejos, a los fines de considerar lo siguiente: **ORDEN DE MERITO Y DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO NRO. 89:** Que en el marco del proceso de selección actualmente en curso para cubrir el cargo de Juez de Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial con sede de funciones en la Ciudad de Aimogasta (Concurso N° 89), cuya convocatoria se dispuso mediante Acuerdo 09/2016, de este Consejo de la Magistratura y habiéndose receptado la oposición (examen escrito y oral) y las entrevistas personales y efectuado la fundamentación prevista por el Art. 46 del Reglamento Interno, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo (Art. 49 R.I.) disponiendo la conformación del Orden de Mérito y en su caso la elevación de la nómina de postulantes para los cargos a cubrir a la Cámara de Diputados de la Provincia, si los aspirantes presentados por aplicación del Art. 34 del Reglamento Interno hubieren alcanzado el puntaje mínimo de 60 puntos.- Que las calificaciones obtenidas por los aspirantes fueron las siguientes: SORIA FRANCO DARIO D.N.I. N° 25.511.681 (Puntaje: 57,50); ORTIZ JUAREZ RODOLFO RAMON D.N.I. N° 20.108.650 (Puntaje: 48,50), observándose que ningún aspirante ha obtenido la calificación mínima corresponde en consecuencia proceder a la declaración de desierto del presente concurso.- Por ello el Consejo de la Magistratura, **RESUELVE: 1°)** DETERMINAR el orden de merito para el cargo concursado, en el Concursos Nro. 89, en virtud de los fundamentos esgrimidos en el dictamen pertinente, de conformidad al siguiente detalle: **CONCURSO N° 89: PARA EL CARGO DE JUEZ DE CAMARA EN LO CIVIL, COMERCIAL, DE MINAS, CRIMINAL Y CORRECCIONAL DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON SEDE DE FUNCIONES EN**

LA CIUDAD DE AIMOGASTA: 1°) SORIA FRANCO DARIO D.N.I. N° 25.511.681 (Puntaje: 57,50); 2°) ORTIZ JUAREZ RODOLFO RAMON D.N.I. N° 20.108.650 (Puntaje: 48,50); **2°) DECLARAR** desierto el Concurso N° 89 convocado para la cobertura del cargo de Juez de Cámara en lo Civil, Comercial de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial –Aimogasta-, en razón de no haber alcanzado ninguno de los aspirantes el puntaje mínimo de 60 puntos exigido por el Art. 34 del Reglamento Interno. **3°)** Incorporar como anexo del presente Acuerdo copia del dictamen fundado correspondiente.- **Protocolícese y hágase saber. Así lo dispusieron y firmaron por ante mí de lo que doy fe.-**